

RESOLUCIÓN N° 385-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, Oficio N° 496-2023-UNJ/P/VPACAD, de fecha 14 de agosto de 2023, “Curso de Capacitación en Inteligencia Artificial”, Oficio N° 689-2023-UNJ/VPA/FI, del 14 de agosto de 2023, Oficio N° 366-2023-UNJ/DGA-URH, del 11 de agosto de 2023, Informe N° 0107-2023-UNJ/OPP, de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 61-2023-UNJ/DGA/URH, del 07 de agosto de 2023, Informe N° 29-2023-UNJ-UNJ/OPP, del 02 de agosto de 2023, Oficio N° 621-2023-UNJ/VPA/FI, del 31 de julio de 2023 y Oficio N° 272-2023-UNJ/FI/DACBYA, del 21 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

De conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Con Oficio N° 272-2023-UNJ/FI/DACBYA, del 21 de julio de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Jaén, la aprobación del Plan de Trabajo “Curso de Capacitación en Inteligencia Artificial”, organizado por el Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, con el objetivo de atender las necesidades de capacitación académica a los docentes adscritos a este Departamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante Oficio N° 621-2023-UNJ/VPA/FI, del 31 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, solicita brindar información sobre disponibilidad presupuestal del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, para la aprobación del Plan de Trabajo “Curso de Capacitación en Inteligencia Artificial”;

A través del Informe N° 29-2023-UNJ/OPP, del 02 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Jefatura de Recursos Humanos emitir Opinión Técnica sobre la Viabilidad del Plan de Trabajo del curso de Capacitación en Inteligencia Artificial;

En este sentido, mediante Informe N° 61-2023-UNJ/DGA/URH, de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de Recursos Humanos de la UNJ, emite Opinión Técnica favorable, señalando textualmente que: “Para no afectar el desarrollo del curso en mención, este despacho sugiere que se realice por única vez y en lo posterior la ejecución de las acciones de capacitación deberán estar programados y aprobados en el plan de gestión institucional” (Cfr. Ítem CONCLUSIÓN, numeral 3.3. del Informe N° 61-2023-UNJ/DGA/URH, del 07.08.2023);

Ahora bien, con el Informe N° 0107-2023-UNJ/OPP, de fecha 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, informa al Jefe de la Unidad de Recurso Humanos de esta Casa Superior de Estudios que existe la disponibilidad presupuestal respectiva por el importe solicitado, para atender la viabilidad del Plan de Trabajo del Curso de Capacitación en Inteligencia Artificial a realizarse del 17 al 22 de agosto de 2023;

RESOLUCIÓN N° 385-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

Que, a través del Oficio N° 366-2023-UNJ/DGA-URH, del 11 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNJ, los documentos de la referencia sobre la asignación presupuestal para atender la viabilidad del plan de trabajo del “Curso de capacitación en inteligencia artificial”, a realizarse del 17 al 22 de agosto de 2023;

Con Oficio N° 689-2023-UNJ/VPA/FI, del 14 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Vicepresidencia Académica de la citada Casa Superior de Estudios solicita emitir acto resolutivo de aprobación del curso de capacitación para el Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, esto es, del Plan de Trabajo del Curso de Capacitación en Inteligencia Artificial, elaborado por el Equipo Responsable conformado por la Mg. Danette Pintado García, el M Sc. Nilthon Arce Fernández y la Dra. Irma Rumela Aguirre Zazuinola;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el Plan de Trabajo “Curso de Capacitación en Inteligencia Artificial” en la UNJ, cuyo objetivo es atender las necesidades de capacitación académica a los docentes adscritos al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo “Curso de Capacitación en Inteligencia Artificial” en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones correspondientes, a fin de atender la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y Académicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General